

MEMORIA DEL PRESIDENTE

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Código presupuestario		Denominación	Crédito inicial	Suplemento en modificación de crédito 2/2021	Crédito inicial + modificación de crédito 2/2021	Suplemento propuesto en mod. de crédito 5/2021	Crédito final
0110	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	4.000,00	5.000,00
4339	63201	Reforma Centro Arcaz	1,00	595.000,00	595.001,00	74.193,31	669.194,31
Sumas...			1.001,00	595.000,00	596.001,00	78.193,31	674.194,31

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería.

3.º JUSTIFICACIÓN

El artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señala que los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación. A dicha propuesta, de acuerdo con el apartado 2 del citado precepto, habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse, en cuanto aquí interesa, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente. Posteriormente, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores ha de responder a causas objetivas y materiales, pero no pueden desconocerse las razones formales que, si bien por sí solas resultan insuficientes, refuerzan sin embargo a aquéllas.

El rigor en la aplicación de las reglas fiscales (en particular, la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto) ha llevado en los últimos años a una limitación severa del gasto, con consecuencias sobre el estado de las instalaciones, la calidad de los servicios prestados y el envejecimiento del inmovilizado material de la Comarca.

La Comarca no tiene deuda y, además, ha acumulado un elevado remanente de Tesorería. A pesar de esa buena situación financiera, en el año 2020, como consecuencia de haberse incumplido en la Liquidación del ejercicio de 2019 la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, fue necesario aprobar un Plan económico-financiero, declarando la indisponibilidad de créditos por un importe elevado, circunstancia que todavía restringía más el gasto, habiendo quedado suspendido tanto dicho Plan como la declaración de indisponibilidad

de créditos como consecuencia del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020.

Esta nueva situación permite la utilización del remanente de Tesorería, que asciende, de acuerdo con la Liquidación del Presupuesto de 2020, a dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos tres euros con treinta y cinco céntimos.

Todos los gastos a los que se pretende hacer frente con la presente modificación resultan necesarios e inaplazables, como se expondrá a continuación.

El Centro Arcaz, como ya se expuso en la Memoria de la modificación de créditos número 2/2021, ha permanecido cerrado, a consecuencia de sus malas condiciones, durante mucho tiempo. Con cargo a los créditos del Presupuesto de 2020 se encargó un proyecto de reforma, y con cargo a los créditos del Presupuesto de 2021 un proyecto de eficiencia energética para el mismo, con la ejecución de los cuales se garantizará el buen estado de las instalaciones y el uso para el que está previsto.

En la expresada modificación de créditos, la número 2/2021, la partida reseñada más arriba vio aumentado el crédito desde un (1,00) euro hasta quinientos noventa y cinco mil y un (595.001,00) euros. Pero la estimación se realizó antes de estar redactados los proyectos técnicos correspondientes, lo que obliga, una vez que éstos han sido entregados a la Comarca, a los ajustes correspondientes.

Por una parte, ha sido redactado el denominado *Proyecto básico y de ejecución de reparación de desperfectos de Centro Arcaz de Las Peñas de Riglos, Huesca*, redactado por el Arquitecto D. Carlos López Hernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (421.644,48), y, por otra parte, el proyecto denominado *Eficiencia energética del edificio Centro Arcaz de Riglos*, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Lacostena Pérez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a doscientos siete mil cuatrocientos ocho euros con sesenta y dos céntimos (207.408,62). Es decir, el importe previsto de las obras asciende a seiscientos veintinueve mil cincuenta y tres euros con diez céntimos (629.053,10).

A ello han de añadirse los honorarios de dirección de obra, que se estiman en veintisiete mil treinta y cinco euros con tres céntimos (27.035,03), de los cuales diecisiete mil novecientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (17.923,73) corresponderían a la dirección de arquitectura, incluida la de seguridad y salud, y nueve mil ciento once euros con treinta céntimos (9.111,30) a la dirección de ingeniería.

Y a lo anterior habría que añadir el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo importe se estima, teniendo en cuenta el presupuesto de los proyectos, en trece mil ciento seis euros con dieciocho céntimos (13.106,18).

Así, pues, como resultado de los cálculos que anteceden, el coste previsible de las obras, con la precisión de haber sido ya redactados los proyectos técnicos, como se ha dicho, ascendería a seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (669.194,31). De ahí nace la necesidad de suplementar la partida presupuestaria 2021/4339/63201 en la cantidad de setenta y cuatro mil ciento noventa y tres euros con treinta y un céntimos (74.193,31).

Por otra parte, la extensión del cobro generalizado de comisiones por parte de las entidades bancarias obliga a suplementar los créditos destinados a gastos financieros, en concreto los comprendidos en la partida 2021/0110/35900, *Otros gastos financieros*, en la cantidad de cuatro mil (4.000,00) euros.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Alfaro Santafé